Referencia:	**2024/36J/SESJGL**
SECRETARÍA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 28 de octubre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Laura Júdez Lacruz	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Número: 2024/36J/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (21-10-2024)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.
Número: 2024/8347K.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS 937/2024 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 DE ALICANTE.

Vista la comunicación del Juzgado Social n.º 6 de Alicante de fecha 18/10/2024 (anotación Registro Entrada 12694), comunicando interposición de demanda por parte de empleada Francisca Mira Bernabeu (servicio RSU-LV) sobre Otros derechos laborales individuales contra AYUNTAMIENTO DE VILLENA y FOGASA, y fijando el Acto de conciliación y Juicio para el día 1/4/2027, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2507 de 22/10/2024 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.
Número: 2024/6557W.

ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DESISTIMIENTO.

Primero: Entender desistida a la comunidad de propietarios de la avenida Constitución n.º 60, de Villena (Alicante), con NIF n.º H-03732856, representada por su administrador, D. Vicente Juan García Marín, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2024/6557W, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados en la estructura y mobiliario de la comunidad, durante los últimos episodios de días de lluvia de finales del mes de junio y principios del mes de julio de 2024, con motivo de haber sido hormigonado el entronque con la red general de alcantarillado de la avenida Constitución, provocado por las obras realizadas en la calle, dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite los daños ocasionados, la cuantía de la indemnización que solicita, la representación que ostenta el Sr. García Marín y la declaración de no haber sido indemnizada por ninguna compañía aseguradora por los mismos daños que reclama.

Segundo: Notificar este acuerdo a D. Vicente Juan García Marín, en representación de la comunidad de propietarios de la avenida Constitución n.º 60, de Villena (Alicante), a los efectos oportunos.

4. SECRETARÍA.
Número: 2024/6590N.

ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Archivar sin más trámites el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 2024/6590N, de referencia, abierto con motivo de la instancia presentada el 16 de julio de 2024, Dª Esther Casanova Cabanes, con DNI n.º ***7237**, en la que solicitaba la limpieza de la zona y que se cubra con tierra el suelo hundido para evitar males mayores, como consecuencia del accidente sufrido con su vehículo, el día 10 de julio de 2024, en calle Altos de la Condomina, sector 1, n.º 16, de Villena (Alicante), con motivo de hundirse en una zanja que se abrió por el mal estado de la vía, que se encontraba llena de hierbas, al haberse procedido ya a la limpieza de la zona y no

presentado la interesada finalmente reclamación alguna contra del Ayuntamiento de Villena, por no existir daños en el vehículo.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dª Esther Casanova Cabanes, a los efectos oportunos.

5. SECRETARÍA.
Número: 2024/5677L.

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Entender desistida a la comunidad de propietarios de la avenida Constitución n.º 69, de Villena (Alicante), con NIF n.º H-03863743, representada por su administradora, Dª María Virtudes Navarro Ferrándiz, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2024/5677L, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados en la fachada del edificio, con motivo de las obras realizadas de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena", dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite la fecha y la hora en que se produjo el siniestro, la cuantía de la indemnización que solicita, la representación que ostenta la Sra. Navarro Ferrándiz y la declaración de no haber sido indemnizada por ninguna compañía aseguradora por los mismos daños que reclama.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dª María Virtudes Navarro Ferrándiz, en representación de la comunidad de propietarios de la avenida Constitución n.º 69, de Villena (Alicante), a los efectos oportunos.

6. SECRETARÍA.
Número: 2024/5679K.

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Entender desistida a la comunidad de propietarios de la avenida Constitución n.º 25, de Villena (Alicante) con NIF n.º H-03655198, representada por su administradora, Dª María Virtudes Navarro Ferrándiz, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2024/5679K, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados en la fachada del edificio, con motivo de las obras realizadas de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena", dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite la fecha y la hora en que se produjo el siniestro, la cuantía de la indemnización que solicita, la representación que ostenta la Sra. Navarro Ferrándiz y la declaración de no haber sido indemnizada por ninguna compañía aseguradora por los mismos daños que reclama.

Segundo: Notificar este acuerdo a Dª María Virtudes Navarro Ferrándiz, en representación de la comunidad de propietarios de la avenida Constitución n.º 25, de Villena (Alicante), a los efectos oportunos.

7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.
Número: 2024/7857Z.

CELEBRACIÓN DE PROCESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL 80º ANIVERSARIO DE LA IMAGEN TITULAR Y EL 50º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Primero: Autorizar la celebración de una Procesión Extraordinaria por el 80º aniversario de su Imagen Titular y el 50º aniversario de la fundación de la Cofradía Ntra. Sra. de los Dolores, el día 09 de noviembre de 2024, a partir de las 19´00 horas, con el siguiente itinerario:

Plz. de Santiago, C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Mayor, Plz. Santa María, Plz. Hermanos Sánchez Griñán, C/ Palomar, C/ San José, C/ Rulda, C/ Nueva, Plz. del Rollo, C/ Corredera, C/ Joaquín María López, C/ Ramón y Cajal y Plz. de Santiago.

Segundo: Autorizar el despeje de vehículos estacionados en C/ San José, C/ Nueva (de C/ Rulda a Plz. del Rollo), Plz. del Rollo, C/ Corredera y C/ Joaquín María López (banda números impares), debiendo la Policía Local coordinarse con los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A. necesarios para la celebración de este acto.

Tercero.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería y Policía Local.

8. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.
Número: 2024/6301E.

DEVOLUCIÓN FIANZA A PROMOCIONS MARTÍ I BOIRA S.L. POR CESIÓN EDIFICIO PLURIFUNCIONAL LA PLAZA.

Primero.- Descontar 763 euros del total de la fianza depositada por PROMOCIONS MARTÍ I BOIRA S.L.

Segundo.- Proceder a la devolución del importe restante de 3.237 euros a la mercantil.

Tercero.- Esta devolución queda supeditada a la inexistencia de otras deudas o responsabilidades pendientes por parte de la mercantil en relación con la utilización de la Plaza de Toros de Villena.

Cuarto.- Notificar la resolución a los interesados y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería e Intervención.

9. CONTRATACIÓN.
Número: 2024/4618H.

AUTORIZACIÓN REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN VALLA, REMODELACIÓN ASEO NIÑAS INFANTIL, SUSTITUCIÓN PERSIANAS Y VENTANAS 2ª PLANTA Y SUSTITUCIÓN SUELO PATIO DE PRIMARIA DEL CEIP JOAQUÍN M.ª LÓPEZ DE VILLENA.

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección facultativa de las obras la redacción del proyecto modificado del contrato de obra consistente en "Sustitución valla, remodelación aseo niñas infantil, sustitución persianas y ventanas 2ª planta y sustitución suelo patio de primaria del CEIP Joaquín Mª López de Villena".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al responsable del contrato a los efectos oportunos.

10. CONTRATACIÓN.
Número: 2019/566M.

INCOACIÓN NUEVO EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MUSEALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA ARCHIVO Y MUSEO DE LA CIUDAD DE VILLENA Y DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR RESOLUCIÓN IMPUTABLE A SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES S.L.

PRIMERO.- Incoar nuevo expediente para determinar la liquidación del contrato y de la indemnización por daños y perjuicios derivada de la resolución del mismo acordada por la Junta de Gobierno Local el 25/01/2021.

SEGUNDO.- Incorporar a dicho expediente todos los trámites y actuaciones practicados hasta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/09/2022:

- Resolución Concejal delegado número 316 de 2/3/2021 de aprobación de la certificación de obra número 15 y pago en formalización.
- Certificación 16 y final (feb 2021)
- Trámite audiencia a SYDCA sobre Certificación 16 y final (2/3/2021)
- Alegaciones de SYDCA sobre Certificación 16 y final (16/3/2021)
- Informe Dirección facultativa sobre alegaciones SYDCA (5/5/2021)
- Informe Dirección facultativa sobre estado de la obra (21/5/2022)
- Resolución Concejal delegado número 1427 de 22/07/2022 de levantamiento reparo por falta de factura certificación 16
- Resolución Concejal delegado número 1766 de 2/9/2022 de aprobación de intereses de demora.

Incluyendo los informes que figuran en el expediente como motivación y fundamento de las anteriores actuaciones.

TERCERO.- En base a lo anterior, proponer la liquidación de contrato e indemnización derivada de la resolución del mismo imputable al contratista según los siguiente:

INDEMNIZACIÓN impuesta a SYDCA XXI	258.253,64€
Garantía definitiva	-21.343,27€
Certificación 15	-61.687,81€
Intereses demora certificaciones 1 a 14	-4.095,68€

Certificación 16 final	-15.127,66€
TOTAL ADEUDADO POR SYDCA XXI al AYUNTAMIENTO	**155.999,22€**

Y liquidar el contrato de obra, salvo vicios ocultos de acuerdo con la normativa vigente, determinando como importe líquido a ingresar al Ayuntamiento por parte de SYDCA XXI – Construcciones SL, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, la cantidad de **155.999,22€** según acuerdo de resolución del contrato de 25/01/2022.

CUARTO.- Conceder a SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES S.L. trámite de audiencia a la anterior propuesta, por plazo de diez días hábiles, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Contra este acto de mero trámite no cabe interponer recurso en vía administrativa.

11. JUVENTUD.
Número: 2024/6313B.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA, PARA ACCIONES DE FORMACIÓN EN TICS.

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y Fundación Cibervoluntarios, para establecer dicha colaboración en los términos establecidos previamente en esta propuesta, con una vigencia inicial de 4 años, facultando al Sr. Alcalde, Fulgencio José Cerdán Barceló para su firma.

Segundo.- La publicación en el BOP, una vez firmado el mismo, con el procedimientos que correspondan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Infancia/Juventud y Secretaría a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 30 de octubre de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 30 de octubre de 2024 a las12:10:28